



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 26 DIC 2017

RES. H N° 2004/17

Expte. N° 5238/17.

VISTO:

El Contrato-Programa entre la Secretaria de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, que fuera suscripto por el Sr. Rector y girado a Buenos Aires para la firma de la Mg. Danya Tavela; y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado convenio contempla la posibilidad de incrementar la dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, al Dr. Marcelo Jorge Navarro, docente de esta Unidad Académica.

QUE no se dispuso del tiempo material para su tratamiento en el seno de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER incremento de dedicación, de semiexclusiva a exclusiva, al **Dr. Marcelo Gastón JORGE NAVARRO**, DNI 28.249.945, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, de la asignatura "Didáctica I", de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del mes de enero de 2018, conforme a lo establecido por el Contrato-Programa antes mencionado.

ARTICULO 2.- IMPUTAR el gasto que genera el incremento de dedicación concedido en el Artículo anterior a lo dispuesto por el Contrato-Programa mencionado ut supra.

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

STELLA MARIS MIMESSI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa